



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0204-2021-MDP/CM

Pimentel, 12 de Agosto del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Agosto 2021, el pedido del Señor Regidor Walter Seclén Mora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el pedido del Señor Regidor Walter Seclén Mora, solicita el mantenimiento de cambio de los neumáticos del cargador frontal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores *“formular pedidos y mociones de orden del día”*; y el Concejo Municipal tiene como atribución *“autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”* respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor Walter Seclén Mora, señala que realizó una visita a la ladrillera, y pudo verificar que es necesario cambiar los neumáticos del cargador frontal para que se apoye en las diferentes actividades que requiere nuestra comuna pimenteleña y en la zona rural, es la máquina que recién ha salido de reparación hace unos meses atrás; asimismo, la Regidora Velia Iturregui, manifiesta que ya se invirtió en dicha máquina, para que ahora se siga





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

invirtiendo en repuestos, sugiere que la parte administrativa tome las decisiones del caso, para no seguir invirtiendo en repuestos; a su vez, la regidora Heidy Delgado, solicita que se realice una debida evaluación sobre la maquinaria, porque algunas tal vez ya culminaron su vida útil, por eso, es que solicité la sesión pasada una auditoría sobre la maquinaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, considero que en cuanto a este pedido, los funcionarios son los que debe tomar las mejores decisiones de la entidad; por su parte, la Regidora Velia Iturregui, señala que concuerda con la opinión de la Regidora Heidy Delgado; asimismo, la Regidora Miriam Huancas solicita la palabra y manifiesta que, recuerda que al Regidor Sosa se le alcanzó una documentación sobre el estado situacional referente a la maquinaria, inclusive existe un informe técnico, que indica que la maquinaria era muy factible que en su 90% ya le den de baja, entonces, era competencia del área patrimonial, determinar el área situacional real de la maquinaria, antes que el Regidor Walter solicite dicho pedido, por ello, no voy a aprobar el pedido del Regidor; resultando desaprobado por mayoría, por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero y aprobado por los Señores Regidores César Martín Ramírez Vásquez, Julio Tarrillo Pérez y Walter Seclén Mora; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se desaprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO MAYORITARIO**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESAPROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR WALTER SECLÉN MORA, QUIÉN SOLICITA EL MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE LOS NEUMÁTICOS DEL CARGADOR FRONTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE